



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

USHUAIA, 29 SEP. 2025



VISTO: El Expte E- 244/2025, del Registro de la D.P.E., mediante el cual se tramita la compra de noventa (90) tambores lubricantes Pegasus 805 para stock de los grupos generadores Cummins de la Usina de Tolhuin; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DPE N° 692/2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/2025 y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021, en lo referido a los días de publicación y plazos previos a la apertura.

Que el día 02/09/2025 se efectuó la apertura de ofertas, presentándose las firmas Servicios INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., IRON SANTA CRUZ S.A. y PETROFUEGUINA S.A.

Que intervino la Auditoría Interna mediante Informe IAU N° 526/2025, sin formular observaciones.

Que los informes técnicos SET N° 248/2025 y N° 353/2025 concluyen que los grupos generadores Cummins instalados en la Usina de Tolhuin requieren, conforme al manual del fabricante, lubricantes homologados, y que el Mobil Pegasus 805 es un producto con homologación expresa, utilizado con resultados satisfactorios desde el año 2010.

Que de la evaluación técnica resultaron ajustadas al Pliego únicamente las ofertas de SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. (Mobil Pegasus 805) y IRON SANTA CRUZ S.A. - oferta base (Mobil Pegasus 805), en tanto que la oferta alternativa de IRON SANTA CRUZ S.A. (Valvoline Premium Blue) y la de PETROFUEGUINA S.A. (Shell Mysella S5) no cumplieron las especificaciones requeridas.

Que del análisis económico, la oferta más conveniente fue la de IRON SANTA CRUZ S.A. - oferta base, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 208.085.000,00), en tanto que la de SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. ascendió a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 236.538.000,00).

Que la Comisión de Preadjudicación recomendó la preadjudicación a favor de IRON SANTA CRUZ S.A., al reunir simultáneamente el cumplimiento técnico y el menor precio, en los términos del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. impugnó la preadjudicación, sosteniendo ser distribuidor exclusivo en la Provincia del producto Mobil Pegasus 805; y que la firma PETROFUEGUINA S.A. también impugnó, alegando que su producto Shell Mysella S5 contaba con aprobación Cummins y era más económico.

Que dichas impugnaciones fueron analizadas en el Dictamen Legal N° 292/2025, concluyéndose en ambos casos que no resultan fundadas: la de SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. por haber cotizado un precio superior, y la de PETROFUEGUINA S.A. por apartarse del objeto definido en el Pliego.

Que corresponde, en consecuencia, rechazar ambas impugnaciones y adjudicar la Licitación Pública N° 07/2025 conforme a la preadjudicación practicada.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución M. Energía N° 41/2024 y 1120/2024.

Que se cuenta con presupuesto.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 256, 299 y 399 de la UGG 2591 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 3138/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Rechazar la impugnación presentada por la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. respecto de la preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y en el Dictamen Legal N° 292/2025.

ARTÍCULO 2° Rechazar la impugnación presentada por la firma PETROFUEGUINA S.A. respecto de la preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y en el Dictamen Legal N° 292/2025.

ARTÍCULO 3° Adjudicar la Licitación Pública N° 07/2025, referente a la provisión de noventa (90) tambores de lubricantes Mobil Pegasus 805, veinte (20) órdenes de servicio de análisis de muestras de lubricante usado y cuarenta (40) metros de mangueras para extracción, destinados a los grupos generadores Cummins del Departamento Tolhuin, a la firma IRON SANTA CRUZ S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 208.085.000,00) conforme lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación, debiéndose emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 256, 299 y 399 de la UGG 2591 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN DPE N° 633, 25

ES COPIA FIEL

Dirección Provincial de Energía



Teniente Colón  
División de Licencias y Permisos  
Dirección Provincial de Energía  
PEDRO VILLARREAL  
Corresponsales en Argentina  
Dirección Provincial de Energía